



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 073-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 27 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 305-2024-GM-MDNI de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 0275-2024-OLCPM-
MDNI de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N° 0162-2024-OGAF/MDNI de fecha 27 de mayo de 2024,
Memorandum N° 325-2024-GM-MDNI de fecha 27 de mayo de 2024, Memorandum N° 0462-2024-OGAF/MDNI
de fecha 27 de mayo de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000856 de fecha 27 de
mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

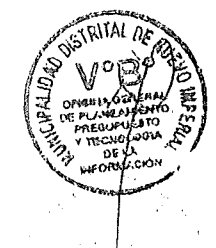
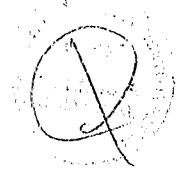
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 073-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorandum N° 305-2024-GM-MDNI de fecha 20 de mayo de 2024, el Gerente
Municipal solita el servicio de preparación de alimentos para la atención de los asistentes a la Audiencia
Pública del año 2024, cuyo desarrollo se realizará el día martes 28 de mayo del presente.

Que, mediante Informe N° 0275-2024-OLCPM-MDNI de fecha 27 de mayo de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley cono de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo la Convocatoria para la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para el año 2024, el mismo que se
llevará a cabo en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial, la cual se debería de observar lo establecido
en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda
conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones
justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus
veces, y para los relacionados con la prepración de alimentos del personal policial y militar,

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que las actividades para llevarse a cabo la convocatoria
para la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
para el año 2024, es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle de gastos no puede conocerse
con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del tiempo; por lo
que, la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue
a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, salvo mejor parecer,
por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar
la contratación de servicios para desarrollar dicho evento y/o actividad.

Que, con Informe N° 0162-2024-OGAF/MDNI de fecha 27 de mayo de 2024, mi despacho solicitó
cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo interno" e
informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-
OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Memorandum N° 325-2024-GM-MDNI de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente Municipal
solicita el encargo interno para la contratación del servicio de preparación de alimentos para la atención de
los asistentes a la Audiencia Pública del 2024, por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 073-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Memorándum N° 0462-2024-OGAF/MDNI de fecha 27 de mayo de 2024, mi despacho
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno por servicio de
preparación de alimentos para la atención de asistentes a la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE
CUENTAS DEL AÑO 2024, a favor del servidor REYME AYLLÓN EDWIN BADWIN - Gerente Municipal, por el importe
de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000856 de fecha 27 de mayo de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), por servicio de preparación de
alimentos para la atención de asistentes a la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO
2024, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category and Value. Includes META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA, and TOTAL.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del MG. REYME AYLLÓN EDWIN BADWIN -
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil
Quinientos con 00/100 Soles), para contratación de servicio de preparación de alimentos para la atención de
los asistentes a la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024, por los fundamentos
expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el MG. REYME AYLLÓN EDWIN BADWIN, efectúe la rendición de
cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 073-2024-OGAF-MDNI

